



**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE UNA
EMPRESA GESTORA DEL SERVICIO DEL PROGRAMA MUNICIPAL
"EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS"**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la prestación del Programa de "Educación de Personas Adultas"

Los destinatarios del programa son personas mayores de 18 años, preferentemente empadronadas en Valladolid, carentes de titulación básica y/o que precisen mejorar su formación básica para evitar riesgo de exclusión social, contribuir al desarrollo permanente a lo largo de la vida; completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para el desarrollo personal y fomentar la participación.

2.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICOS

2.1.-Organización de las enseñanzas:

Las enseñanzas se organizarán basándose en la normativa vigente en Educación de Personas Adultas como la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo; la Ley 3/2002, de 9 de abril, de Educación de Personas Adultas de Castilla y León y los decretos que las desarrollan.

Incluirá enseñanzas básicas para personas adultas, programas formativos destinados a la preparación de las pruebas libres para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria; programas de desarrollo y refuerzo de competencias básicas específicas, competencias lingüística en lengua castellana, competencia matemática, competencia científica y tecnológica (conocimiento e interacción con el mundo físico) y competitividad digital y en el tratamiento de la información

También se incluirán programas de formación para el desarrollo personal y social dirigidos a fomentar la participación de las personas adultas en la vida social, cultural, política, económica, la integración de personas inmigrantes, el fomento de la salud y el conocimiento del patrimonio cultural y natural de la comunidad.

Cualquier modificación que exista en los criterios de organización, que en todo caso se ajustará a la demanda, deberá ser autorizada por los responsables del Servicio de Atención a la Familia y Formación.



	Horas/semanales por grupo	Total horas
Alfabetización, Cultura Básica y Cultura Básica Minorías Étnicas, español para extranjeros	7	133
Neolectores y Neolectores carné de conducir	6	36
TIC	4	28
Preparación prueba libre primer ciclo de secundaria	8	24
Preparación prueba libre segundo ciclo de secundaria	12	48
Total horas/semanales		269

Talleres de carácter socio-educativo previa autorización del Servicio de Atención a la familia y Formación (ejemplos: arte, historia, biología, creación literaria, animación a la lectura,)	2	66
Total horas/semanales		66

2.2.- Calendario escolar

El Programa de Educación de Personas Adultas comenzará las actividades escolares en septiembre o en la fecha de formalización del contrato de 2014 y acabará el 31 de julio de 2015.

Las inscripciones de todo el alumnado se realizarán durante el mes de septiembre, en las fechas que se establezcan.

Las fechas de inicio y finalización del curso escolar con el alumnado, serán fijadas por el Servicio de Atención a la Familia y Formación. En todo caso, las actividades lectivas no empezarán antes del mes de octubre.

Se aplicará el calendario escolar aprobado por la Junta de Castilla y León para cada curso a efectos de:

Periodos vacacionales.

Días festivos.

Días no lectivos a efectos académicos.



3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato se extenderá desde septiembre de 2014 o fecha de adjudicación del contrato al 31 de julio de 2015

4.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y TIPO DE LICITACIÓN

El precio máximo total será de 310.000 €, cantidad destinada al abono de gastos salariales, seguridad social, atención a los gastos generales y financieros, gastos de formación permanente del equipo, sustituciones, seguros escolares, teléfono etc. incluidos todos los impuestos.

La modalidad de pago será mediante once mensualidades iguales (de septiembre a julio del año siguiente).

5.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1.-Gestión administrativa.

- ❖ La inscripción del alumnado se hará conforme al plan de matriculación que se basará en puestos escolares según el apartado 1.
Elaborar el Plan Anual y la memoria de cada curso.
Distribución del alumnado por grupos y asignación de profesor/tutor.
- ❖ Actualizar el historial y fichas del alumnado.
- ❖ Controlar los ingresos conforme al Precio Público establecido, que se ingresará en la cuenta que indique la Administración Municipal.
- ❖ Disponer de la plantilla necesaria. El adjudicatario tiene la exclusiva responsabilidad del cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas respecto a todo el personal que preste sus servicios. El Ayuntamiento de Valladolid no tiene ninguna relación laboral o vinculación con el citado personal.
- ❖ Las bajas transitorias por enfermedad, maternidad, accidente laboral, etc., deberán ser sustituidas de manera inmediata.
- ❖ El personal docente deberá estar contratado como mínimo durante el curso escolar, las sustituciones deberán comunicarse al Servicio de Atención a la Familia y Formación.
- ❖ Diseñar la publicidad ; cualquier información o documentación que sea objeto de este contrato deberá llevar el logotipo del Ayuntamiento de Valladolid y la supervisión de la administración
- ❖ Gestionar todas aquellas mejoras que se propongan y que no vayan en detrimento del funcionamiento del Programa.
- ❖ Hacer buen uso de las instalaciones, y mobiliario.
- ❖ Trimestralmente se acompañará la factura correspondiente los documentos justificativos correspondientes del pago de las cuotas a la Seguridad Social, retención del IRPF y salarios de los trabajadores directamente relacionados con la ejecución de los trabajos objeto de facturación.
- ❖ Dar prioridad a la admisión del alumnado derivado de los CEAS sin que esto suponga un perjuicio para los grupos establecidos



6.-2- Gestión de las actividades docentes:

- ❖ En el Proyecto y en los sucesivos Planes Anuales, se estructurarán, según las áreas previstas, las horas destinadas a cada una de las actividades (incluidas prácticas), el calendario escolar y las distintas localizaciones de impartición fijadas por el Ayuntamiento.
- ❖ La introducción de nuevas actividades deberá ser autorizada por el Servicio de Atención a la Familia y Formación, así como cualquier variación en la distribución de horas lectivas.
- ❖ El adjudicatario tendrá a disposición del Servicio de Atención a la Familia y Formación las programaciones y memorias del profesorado e informes que le sean requeridos.
- ❖ El adjudicatario deberá mantener informado al alumnado de fechas y actividades.
- ❖ En el mes de julio, se entregará la memoria del curso vigente .

6.3- Obligaciones relacionadas con el personal.

El contratista adjudicatario deberá garantizar la contratación del personal suficiente para cubrir la totalidad de los horarios y servicios incluidos en el pliego, estimándose que será necesario un mínimo de 17 profesionales

En todo caso será obligatorio

- ❖ Un/a director/a, que podrá compatibilizar sus tareas con la docencia.
- ❖ Una persona auxiliar para las tareas administrativas.
- ❖ El profesorado contratado para la prestación del Servicio deberá poseer la titulación de: Maestro/a para todas las áreas y grupos a excepción de los grupos de Preparación para el Segundo Ciclo de Secundaria para los que se deberá poseer la titulación de licenciado. Para la formación de Neolectores y para programas destinados al Desarrollo Personal y Social, además de las titulaciones de maestro/a se admitirá el título de Diplomado en Educación Social o haber obtenido la correspondiente habilitación en los términos establecidos en la letra a) de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 2/2005, de 23 de marzo, de creación del Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Castilla y León.

6.4-Otras obligaciones del contratista.

- Hacerse cargo de los gastos del teléfono
- Suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra con garantías las incidencias que puedan producirse, con la siguiente cobertura.
Garantías y sumas aseguradas por persona
 - Fallecimiento accidental 42.070,85 € ,invalidez permanente según baremo hasta 42.070,85 , Incapacidad profesional total 42.070,85, incapacidad profesional absoluta 42.070,85, gran Invalidez 42.070,85
 - Póliza Responsabilidad civil , Imputable a educadores de Adultos , máximo indemnización por siniestro 206.213,95 €
- Aportar los equipos informáticos necesarios para las aulas TIC serán aportados por la empresa adjudicataria, que asegurará las correspondientes licencias para su funcionamiento y para la impartición de la formación requerida.
- Tener actualizado el inventario y mantener el equipamiento puesto a disposición en perfectas condiciones.



7.-OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Además de las obligaciones que figuran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, el Ayuntamiento de Valladolid inspeccionará el servicio, las instalaciones, la documentación relacionada con el objeto del contrato y dictar órdenes para mantener o restablecer la prestación correspondiente.

El Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario el mobiliario necesario para la realización de la actividad contratada, debiendo éste mantenerlo en perfecto estado de uso. El Ayuntamiento facilitará al adjudicatario el inventario del mobiliario antes de la formalización del contrato.

Además el Ayuntamiento correrá con los gastos de calefacción, mantenimiento y limpieza.

El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario los espacios donde se imparten las enseñanzas que son:

El Centro Municipal de Educación de Personas Adultas (Calle Pelicano s/nº) y en aquellos otros centros, que ubicados en distintas zonas de la ciudad destine el Ayuntamiento de Valladolid a este fin (Pilarica, Bº Belén Delicias, Huerta del Rey, Parquesol, Zona Este, Zona Sur, Vadillos, Parque Alameda)

8.- MEDIDAS EN CASO DE HUELGA GENERAL

En caso de huelga, se estará a lo que la autoridad competente disponga sobre el particular, respecto del establecimiento de servicios mínimos; ello no obstante el contratista deberá comunicar cualquier incidencia de la prestación con carácter anticipado y posterior y tan pronto como sea posible

Valladolid 10 de julio de 2014

La Jefa del Centro de E. I y E. A

Fdo: Mª José Rodríguez Sánchez

Vº Bº
La Directora del Servicio de Atención a la
Familia y Formación

Consuelo González Diéguez



Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:PCT EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS